

DECRETO N°:

5047

TEMUCO:

02 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo B y C SpA, mediante escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2025.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Adquisición de Ayudas Técnicas e Insumos Médicos del Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad de la Municipalidad de Temuco" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Grupo B y C SpA, Rol Único Tributario N° 77.941.408-6, mediante escritura privada de fecha 20 de noviembre del año 2025.
2. Por el contrato suscrito, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora los valores unitarios señalados en Anexo N° 3 "Oferta Económica", impuestos incluidos. El valor total del contrato se pagará conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el mismo contrato que por este acto se aprueba.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde la fecha del presente contrato. El plazo de entrega de los productos será de 6 días hábiles contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/af

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Salud
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Proveedorora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3204660



CONTRATO SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS E INSUMOS MÉDICOS DEL PROGRAMA TALLERES Y AYUDAS TÉCNICAS DISCAPACIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GRUPO B Y C SPA

En Temuco, República de Chile, a 20 de noviembre del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **GRUPO B Y C SPA** "La Proveedora", Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 77.941.408-6, representada por doña **PAOLA ANDREA CAYUL NAHUELHUAL**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Los Organilleros N° 0417, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 531 de fecha 05 de agosto del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 164-2025: "Suministro para la Adquisición de Ayudas Técnicas e Insumos Médicos del Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 804 de fecha 29 de octubre del año



2025 la Propuesta referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Grupo B Y C SpA.

SEGUNDO:

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, el "Suministro para la Adquisición de Ayudas Técnicas e Insumos Médicos del Programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad de la Municipalidad de Temuco".

TERCERO:

El contrato será ejecutado por la Proveedora con estricta sujeción a lo establecido en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N° 164-2025 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 804, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTO:

La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Tres: "Oferta Económica", impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora previa acta de recepción conforme de los productos, emitida por la unidad técnica de la propuesta, la que será acompañada a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.

QUINTO:

La vigencia del presente contrato de suministro será de 02 años contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente instrumento. El plazo

de entrega de los productos solicitados será de 6 días hábiles, contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.

SEXTO:

En caso de incumplimientos por parte de la Proveedora, la Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo N° 28 de las bases administrativas, conforme al detalle y monto indicados en la citada disposición.

SÉPTIMO:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

OCTAVO:

Se deja constancia que, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de los siguientes documentos: a) Por la Línea N° 1, certificado de fianza N° de folio P0057804 de Maxxa S.A.G.R., por la suma de \$4.000.000, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha 07 de noviembre del año 2025 y con fecha de vencimiento el día 05 de marzo del año 2028.

NOVENO. DOMICILIO Y MANDATO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de

sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de doña **PAOLA ANDREA CAYUL NAHUELHUAL** para actuar en representación de **GRUPO B Y C SPA**, Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, emitido con fecha 07 de noviembre del año 2025, por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile.

DÉCIMO PRIMERO. GASTOS:

Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora cuya representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


PAOLA ANDREA CAYUL NAHUELHUAL
En rep. GRUPO B Y C SPA

